



OF. ORD. N° 599,

**ANT.:** Ley de Presupuestos para el Sector Público del año 2017.

**MAT.:** Informa de acuerdo a lo establecido en glosa presupuestaria.

**SANTIAGO, 11 OCT 2017**

**DE: ERICH SCHNAKE WALKER  
SUBSECRETARIO DE MINERÍA**

**A : H. SENADOR ALEJANDRO GARCÍA HUIDOBRO SANFUENTES  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MINERÍA Y ENERGÍA DEL SENADO**

La Ley de Presupuestos del año 2017 establece en la Partida 17, "Ministerio de Minería", Capítulo 01; Programa 02 "Fomento de la Pequeña y Mediana Minería"; Subtítulo 24, "Transferencias Corrientes"; Ítem 04, "A Empresas Públicas no Financieras"; Asignación 001, "Empresa Nacional de Minería"; Glosa 05; el compromiso de informar a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión Mixta de Presupuestos, la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, a que se refiere la Glosa 03 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este programa.

Sobre el particular, y dando cumplimiento a lo precedentemente señalado, esta Secretaría de Estado tiene a bien adjuntar la información correspondiente a las metas, mecanismos y cobertura proyectada del Programa de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería del año 2017.

Asimismo, informo a usted que la Política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, se encuentra fijada en el Decreto N° 76, de 2003; y sus modificaciones mediante Decreto N°13, de 28 de enero de 2005 y Decreto N° 4, de 7 de enero de 2009, los que se adjuntan al presente Oficio.

Saluda atentamente a Ud.


*NA* **ERICH SCHNAKE WALKER**  
Subsecretario de Minería

NTI/ASA/PC/CBR  
**Distribución:**

- Destinatario.
- Gabinete de la Subsecretaría de Minería.
- Vicepresidente Ejecutivo Empresa Nacional de Minería.
- División de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes y Archivo.



**POR MANO**

OF.ORD. 0010

ANT. : Sin antecedentes.

MAT. : Informa metas de las Políticas de Fomento  
año 2017.

Santiago, 10 de enero de 2017

A : SR. SERGIO GRANADOS AGUILAR  
DIRECTOR DE PRESUPUESTOS  
MINISTERIO DE HACIENDA

DE: JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

Conforme a programación anual, informo a usted las metas establecidas en el marco de la Política de Fomento para el sector minero durante el presente año 2017, considerando para ello la Ley de Presupuestos, Glosa 03 y Programa de Fomento.

Las metas se han establecido para los instrumentos de fomento de ENAMI, contemplados en el convenio suscrito con el Ministerio de Minería, oficializado por Decreto Supremo N° 19, del Ministerio de Minería, de fecha 7 de junio de 2011, programas que serán financiados con recursos contemplados en la Ley de Presupuestos del presente año.

Las metas propuestas para el año 2017, son las siguientes:

- **Programa de Reconocimiento Recursos y/o Reservas:** Se establece como meta ejecutar 45 proyectos nuevos, más los proyectos que continúan de años anteriores, los que permitirían evidenciar recursos por 1,3 millones de toneladas de minerales, y con una inversión a colocar en el sector de US\$ 3.000.000.
- **Programa de Desarrollo de Capacidades Competitivas:** En la línea de capacitación al sector minero, se establece como meta capacitar a 250 asistentes a cursos en temas de operaciones mineras y gestión empresarial de utilidad para el sector.

En la línea de la Transferencia Tecnológica, explorar soluciones que permitan hacer viables distintas actividades mineras en el marco del plan estratégico, esto a través del mejoramiento de negocio minero con la asesoría de profesionales tanto en la gestión como la operación.

En la línea de Innovación, participación en proyecto de generación de plataforma de información para la diversificación, crecimiento y sustentabilidad de la pequeña y mediana minería en Chile con foco en la Región de Atacama.


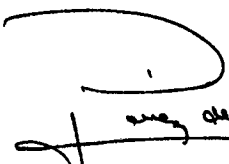
La inversión contemplada para este instrumento asciende a US\$ 200.000.

- **Programa de Estudios Geológicos Distritales:** Se establece como meta, realizar 10 nuevos estudios de geología distrital o actualización de estudios anteriores, lo que permitirá la reposición e incremento del inventario de recursos mineros del sector de pequeña minería, con una inversión de US\$ 500.000, tanto a áreas cercanas a planteles de beneficio de ENAMI con el objetivo de sustentar a mediano y largo plazo su abastecimiento, como a nuevos sectores de interés que permitan una mayor cobertura y potencien la información geológica nacional.

- **Programa de Apoyo a la Producción Segura:** Para este instrumento, se establece como meta el cofinanciamiento de 24 proyectos, con un monto a invertir de US\$600.000, destinados a mejorar estándares de seguridad, calidad y medio ambiente en faenas productivas de la pequeña minería, apoyando al sector en el cumplimiento de las exigencias operativas y legales requeridas por los organismos competentes que regulan la actividad.
- **Servicios de Asistencia Técnica Directa:** Mediante este instrumento ENAMI apoyará al sector en la operación minera, asistencia geológica, regularización de propiedad minera, contraparte técnica en la ejecución del Programa PAMMA, empadronamiento minero, capacitación directa en la faena y gestión de apoyo en la obtención de la resolución aprobatoria, por parte del SERNAGEOMIN, del Proyecto de Explotación y Plan de Cierre.

Para el cumplimiento de esta Política de Fomento a la Pequeña Minería, se estima la ejecución de 117.000 horas/persona de profesionales de ENAMI.

Le saluda atentamente,



JAIMÉ PÉREZ DE ARCE ARAYA  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

c.c.: Subsecretaría de Minería



<b>MINISTERIO DE MINERIA</b>	
OFICINA DE PARTES	
Nº INGRESO	41041
FECHA	ARCHIVO
16 ENE 17	A(2-4) 2.6

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

**MINISTERIO DE MINERÍA**  
SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL  
FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA

Partida : 17
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		31.746.583
09		APORTE FISCAL		31.746.583
	01	Libre		31.746.583
		GASTOS		31.746.583
21		GASTOS EN PERSONAL	01	105.749
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		245.470
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.233.812
	03	A Otras Entidades Públicas		1.833.812
	485	Programa Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal	02	1.833.812
	04	A Empresas Públicas no Financieras		29.400.000
	001	Empresa Nacional de Minería	03,04,05	29.400.000
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		161.552
	05	Máquinas y Equipos		136.832
	07	Programas Informáticos		24.720

**GLOSAS :**

01 Incluye :

- Convenios con personas naturales
- N° de personas
- Miles de \$

8  
105.749

02 Se podrá ejecutar directamente por el propio Servicio, transferir recursos al Sector Privado, y/o a Organismos e Instituciones del Sector Público, y a ENAMI, los que no ingresarán a sus presupuestos tratándose de Instituciones incluidas en esta Ley.

03 Considera los recursos para financiar el Programa de Fomento Minero para la Pequeña Minería que ejecuta ENAMI. Dicho programa podrá incluir capacitación en seguridad minera y producción segura.

Sólo serán beneficiarios del Programa de Fomento, aquellos productores mineros que vendan o procesen hasta 2.000 TMS de mineral al mes o su equivalente en productos para fundición.

Se publicarán trimestralmente en la página web del Ministerio de Minería los recursos transferidos a ENAMI, las actividades desarrolladas, por la empresa, los objetivos alcanzados, la individualización de los proyectos beneficiados, la nómina de beneficiarios por región, y los montos asignados a cada uno, la metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos y la modalidad de asignación.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por Ley.

El Ministerio de Minería deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los recursos utilizados por ENAMI en el Fondo de Sustentación del Precio del Cobre para la pequeña minería.

04 Considera hasta \$23.800.000 miles, asociados a la devolución a ENAMI por los desembolsos que efectivamente se efectúen en 2016 por la aplicación

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017

## MINISTERIO DE MINERÍA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL FOMENTO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA

Partida : 17
Capítulo : 01
Programa : 02

Sub Titulo	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

del Fondo de Sustentación del Precio del Cobre para la Pequeña Minería. Con todo, esta cantidad constituye un monto máximo a entregar por este concepto durante el año 2017.

Los recursos de esta asignación sólo podrán incrementarse mediante autorización expresa otorgada por Ley.

05 Antes del 31 de marzo de 2017 el Ministerio de Minería informará a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, como también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, la política de largo plazo de Fomento de la Pequeña y Mediana Minería, a que se refiere la Glosa 03 y de las metas, mecanismos y cobertura proyectada de este Programa. Especialmente informará sobre la política de largo plazo en materia de litio.

Además, el Ministerio de Minería enviará trimestralmente a las Comisiones de Minería y Energía de la Cámara de Diputados y del Senado, y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe de ejecución de dicha política, desglosado por regiones y provincias.

Trimestralmente el Ministerio de Minería informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a las Comisiones de Minería de ambas Cámaras, la evolución de los desembolsos efectuados por el Fondo de Sustentación del Precio del Cobre para la pequeña minería. También informará el precio del cobre a sustentar y el mecanismo de otorgamiento y de recuperación del mismo.